# ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE OCHAGAVÍA/OTSAGABIA EL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, se reunieron los Concejales Sres/as. D. José María Viscarret Zubiri, D. Pedro Jesús Eder de Carlos, D. Luis María Azcoiti de Andrés, Dª. María Carmen Recalde Berrade y D. Iñaki Zoko Lamarca, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JUAN MANUEL TOHANE CONTÍN y asistidos por el Secretario Interino José Javier Garate Garate, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

No se encuentra presente en el Pleno la Sra. Concejal D<sup>a</sup>. María Luisa Sáez García-Falces, que han excusado su ausencia.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

### PRIMERO: APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Vista el Acta de la Sesión anterior celebrada en fecha 27 de febrero del presente año, que ha sido repartida junto con la convocatoria, es aprobada por UNANIMIDAD.

### SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la última Sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, todo ello a tenor de lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que son las siguientes:

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 31/2018, de 27 de febrero, por la que se autoriza la utilización de la sala destinada a biblioteca del Colegio Público de Ochagavía/Otsagabia al SERVICIO DE EUSKARA.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 32/2018, de 1 de marzo, por la que se designa para realizar las funciones propias del Sr. Alcalde-Presidente al Teniente de Alcalde D. JOSE MARÍA VISCARRET ZUBIRI.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 33/2018, de 2 de marzo, por la que se incorporan al Catastro Municipal la totalidad de los valores comunicados por la Hacienda Tributaria de Navarra.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 34/2018, de 5 de marzo, por la que se autoriza la canalización de cableado telefónico a la empresa "TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U."
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 35/2018, de 5 de marzo, del Sr. Teniente -Alcalde del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia D. José María Viscarret

I N°/Zka 084106

Zubiri, por la que se deniega la Licencia de Obras a D. GABRIEL LARRETA MIQUELEIZ.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 36/2018, de 6 de marzo, por la que se autoriza la utilización de la Sala situada en la segunda planta del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" a Dª. ANA SORIA ARBILLA.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 37/2018, de 6 de marzo, por la que se autoriza la utilización de la Sala situada en la segunda planta del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" a Dª. AMPARO IRIBARREN BALLENT.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 38/2018, de 8 de marzo, por la que se concede Licencia de Derribo a D. JOAQUÍN ELIZALDE ELIZALDE,
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 39/2018, de 12 de marzo, por la que se concede Licencia de Obras a D. IÑAKI ZOKO LAMARCA.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 40/2018, de 12 de marzo, por la que se concede Licencia de Obras a D. LIVIO LEDEZMA SANTANDER.

### TERCERO. PLANTILLA ORGÁNICA.

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 26 de enero del presente año acordó aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia y del organismo autónomia "Residencia de Ancianos Valle de Salazar" para el año 2017.

Habiéndose sometido el expediente a información pública por espacio de quince días, previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 41, de fecha 27 de febrero de 2018 y en el tablón municipal, se han advertido dos errores relativos a la antigüedad de la auxiliar administrativo y del monitor de actividades físico-deportivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se acuerda por UNANIMIDAD:

1°. Aprobar definitivamente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia y del organismo autónomo "Patronato Residencia de Ancianos Valle de Salazar", y que figura a continuación:

### AYUNTAMIENTO DE OCHAGAVÍA/OTSAGABIA

### RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

### Funcionarios

- Secretario-Interventor. Nivel A. Complemento de puesto de trabajo: 19,72 por ciento. (16% + 3,72% L.F. 19/2008). Perfil lingüístico: C-1. Provisión: Forma Reglamentaria. Agrupación Servicios con Izalzu/Itzaltzu.
- Encargado Servicios Múltiples. Nivel D. Complemento nivel: 12%.
  Complemento de puesto de trabajo: 19,99 por ciento (17% + 2,99% L.F. 19/2008).
  Perfil lingüístico: B-2. Provisión: Concurso-oposición.

### Contratado administrativo

— Secretario-Interventor Interino. Nivel A. Complemento de puesto de trabajo: 19,72 por ciento(16% + 3,72% L.F. 19/2008). Perfil lingüístico: C-1. Provisión: Concurso-Oposición. Agrupación Servicios con Izalzu/Itzaltzu.

### Contrato laboral

Coordinador Campaña Escolar Esquí de Fondo. Jornada laboral: Tiempo parcial. Retribución según Convenio: Suelo base grupo D. Complemento puesto de trabajo: 14,99 %. Antigüedad. Complemento nivel: 12%. Perfil lingüístico: B-2 Provisión: Pruebas selectivas.

### Contrato laboral temporal

- Auxiliar Administrativo. Jornada laboral: Tiempo parcial. Retribución según
  Convenio: Suelo base grupo D. Complemento puesto de trabajo: 14,99 por ciento.
  Complemento nivel: 12%. Perfil lingüístico: B-2. Provisión: Pruebas selectivas
- Monitor Actividades físico-deportivas: Jornada Laboral: Tiempo parcial.
  Retribución según Convenio: Suelo base grupo D. Complemento puesto de trabajo:
  14,99 por ciento. Complemento nivel: 12%. Perfil lingüístico: B-2. Provisión: Pruebas selectivas

### RELACION NOMINAL DE PERSONAL

### **Funcionarios**

- Secretario-Interventor: Vacante.

I N°/Zka 084107

- Tainta Azanza, Nicolás. Encargado Servicios Múltiples. Nivel D. Grado: 4. Complemento nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 19,99 por ciento. Antigüedad: 01-01-1994. Situación administrativa: Activo.

#### Contrato administrativo

 Garate Garate, José Javier. Secretario-Interventor. Nivel A. Complemento puesto de trabajo 19,72 por ciento. Antigüedad: 26-11-1996. Situación administrativa: Activo.

### Contrato laboral

- Coordinador Campaña Escolar Esquí de Fondo: Vacante
- Campistegui Miqueleiz, Victoria Cristina. Contrato laboral indefinido. Coordinadora Campaña Escolar Esquí de Fondo. Jornada laboral: Tiempo parcial. Retribución Convenio: Grupo D. Complemento puesto de trabajo: 14,99 por ciento. Complemento nivel: 12%. Antigüedad: 3 trienios.

### Contrato laboral temporal

- Ochoa Rolán, Cristina, Auxiliar Administrativo. Jornada laboral: Tiempo parcial. Retribución Convenio: Grupo D. Complemento puesto de trabajo: 14,99 por ciento. Complemento nivel: 12%. Antigüedad: 2 trienios.
- -Gorría Serrano, Francisco Javier. Monitor Actividades Físico-Deportivas. Jornada laboral: Tiempo parcial. Retribución Convenio: Grupo D. Complemento puesto de trabajo: 14,99 por ciento. Complemento nivel: 12%. Antigüedad: 1 trienio.
- 4.2. Se informa de la Plantilla Orgánica del Organismo Autónomo "Patronato Residencia Ancianos "Valle de Salazar" para el ejercicio 2018 y que es la siguiente:

Se rigen por el Convenio, de conformidad con lo dispuesto en art. 94 y siguientes del D.F.Leg. 251/1993 de 30 de agosto y 59 del Decreto Foral 158/1984 de 4 de julio.

### RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

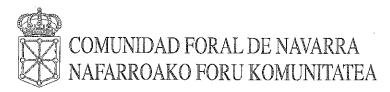
NUM.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Régimen jurídico	Nivel grupo	Sistema	JORNADA	Puesto trabajo	Riesgo peligro	Compensación por días festivos	nocturnidad	Incenti	os
											Situaci
										-	Situaci
	# .										
1	Directora	L	В		100	S/C					V
										· ]	
1	ENFERMERA	L	В		100	S/C					· V
1	FISIOTERAPEUTA	L	В		50	S/C					V
1	TERAPEUTA OCUPACIOAL	L	В		25	S/C					<u>v_</u>
2	AUXILIARES CUIDADORAS (noche)	L	D		100		s/c	s/c	s/c	-	· v
7	AUXILIARES CUIDADORAS (turnos M/T)	L.	D		100		s/c	s/c			V
3	AUXILIARES CUIDADORAS (turnos M/T)	L	D		40		s/c	s/c			V
1	AUXILIARES Limpiadoras	L	D		100	:	s/c	s/c			
1	AUXILIARES Limpiadoras	L	D		35		s/c	s/c		,	V
1	COCINA	L	D		98 %			s/c		s/c	V
1	COCINA	L	D		30%			s/c	د	s/c	V
1	Servicios generales	L	D		20%					s/c	V

s/c: según convenio

## RELACION NOMINAL DE PERSONAL

Trabajadora	Categoría	Tipo Contrato	Porcentaje Jornada
Ana Algarra Compains	AUX-CUIDADOR	INDEFINIDO	100
Margarita Cedeño Quiroz	AUX-CUIDADOR	INDEFINIDO	100
Edurne Tanco Recalde	AUX-CUIDADOR	INDEFINIDO	100
Ángela Cedeño Quirós	AUX-CUIDADOR	INDEFINIDO	100
María Isabel de Carlos Tanco	AUX-CUIDADOR	INDEFINIDO	100
Angélica Fernández Inchusta	AUX-CUIDADOR	INDEFINIDO	100
Pedro Pablo Ruiz Recalde	AUX-CUIDADOR	INDEFINIDO	100
David Hernández Martínez	AUX-CUIDADOR	INDEFINIDO	100
Elvira Ruiz Recalde	Directora	INDEFINIDO	100
Nerea Recalde Arîz	ATS-DUE	INDEFINIDO	100
Elisa Fernandez Sainz	Terapeuta Ocupacional	INDEFINIDO	25
Ana Soria Arbilla	Fisioterapeuta	INDEFINIDO	50
Maribel Burguete Roda	Cocinera	INDEFINIDO	97
Maira Hernández	Cocinera-SSMM	EVENTUAL	100
Amaya Eseverri Barace	Auxiliar – Limpieza	INDEFINIDO	100
Blanca Barber Mancho	Servicios Generales	INDEFINIDO	20
Maria Esther Campillo	AUX-CUIDADOR	EVENTUAL	100
Maite López	AUX-CUIDADOR	EVENTUAL	100
Antonieta Araujo Ledezma	Auxiliar – Limpieza	EVENTUAL	100





## CUARTO. EDIFICIO ANTIGUAS ESCUELAS.

Se informa que existe interés por parte de un promotor privado en la posible implantación de una instalación relacionada con la hostelería y el turismo en el edificio de titularidad municipal denominado "Antiguas Escuelas", situado en Barrio Urrutia nº 18 de la localidad de Ochagavía/Otsagabia y encuadrado en el polígono 1, parcela 43 del Catastro de Riqueza Urbana.

Visto que el edificio se encuentra prácticamente desocupado y necesita la realización de obras de matenimiento y rehabilitación, se plantea la conveniencia de modificar el planeamiento urbanístico de la localidad y la calificación jurídica del biena fin de facilitar el posible desarrollo de alguna actividad económica y, en su caso, una posible venta.

## 4.1. MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Se informa sobre el documento de Modificación Pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (NN SS) de Ochagavía/Otsagabia que ha sido elaborado a iniciativa del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia por los asesores urbanísticos municipales D. José Joaquín Equiza Itoiz y D. Antonio Alegría Ezquerra.

La propuesta consiste modificar el uso de la construcción existente en la parcela catastral 43 del polígono 1, denominada "Antiguas Escuelas" y situada en Barrio Urrutia nº 18 de la localidad de Ochagavía/Otsagabia que actualmente se encuentra calificada con un uso pormenorizado dotacional y como "propiedad pública resultante de la ordenación", por un uso pormenorizado "dotacional privado".

En dicho uso pormenorizado dotacional privado, de acuerdo con el art. 3.2.1 de la Normativa de las NN SS, son usos permitidos el dotacional y el comercial. Se modifica el uso de la citada parcela y su entorno, para la alineaciones y volúmenes definidos en la NN SS vigentes y la posible renovación de la edificación existente.

La modificación planteada se considera de carácter pormenorizado a tenor de lo dispuesto en los apartados d) y e) del art. 49.3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En relación con el procedimiento de aprobación no resulta preciso el trámite previo de participación ciudadana establecido en el art. 7. 3 del citado Texto refundido, ya que la modificación no plantea actuaciones de nueva urbanización

El Concejal Sr. Zoko hace constar lo siguiente: "desde EH Bildu Otsagabia considermos que la venta de un edificio municipal es una decisión muy importante

como para que tuviéramos en cuenta a la población. Estamos de acuerdo con esta iniciativa que supone desarrollo para nuestro pueblo, pero así como ya comentamos en la sesión anterior, la decisión es más coherente si se cuenta con el apoyo del pueblo".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 72 y 77 del mencionado Texto refundido se acuerda por UNANIMIDAD:

- 1°. Aprobar inicialmente la Modificación Pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (NN SS) de Ochagavía/Otsagabia, de iniciativa pública, consiste modificar el uso de la construcción existente en la parcela catastral 43 del polígono 1, denominada "Antiguas Escuelas" y situada en Barrio Urrutia nº 18 de la localidad de Ochagavía/Otsagabia que actualmente se encuentra calificada con un uso pormenorizado dotacional y como "propiedad pública resultante de la ordenación", por un uso pormenorizado "dotacional privado". Se modifica el uso de la citada parcela y su entorno, para la alineaciones y volúmenes definidos en la NN SS vigentes y la posible renovación de la edificación existente; todo ello de conformidad con el documento técnico elaborado por los asesores urbanísticos municipales D. José Joaquín Equiza Itoiz y D. Antonio Alegría Ezquerra.
- 2º. Someter el expediente a información pública, durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, tablón municipal y publicado, al menos, en los diarios editados en Navarra. Además, si la propuesta afectara a servicios obligatorios, se solicitará el correspondiente informe a los órganos competentes, que deberá ser emitido en el plazo de un mes.

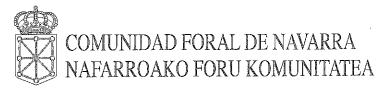
## 4.2. ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL BIEN

Se informa que existe interés por parte de un promotor privado en la posible implantación de una instalación relacionada con la hostelería y el turismo en el edificio de titularidad municipal denominado "Antiguas Escuelas", situado en Barrio Urrutia nº 18 de la localidad de Ochagavía/Otsagabia y encuadrado en el polígono 1, parcela 43 del Catastro de Riqueza Urbana.

Se considera que el citado edificio tiene la calificación jurídica de "dominio público" ya que se encuentra destino a los servicios públicos entendiéndose por tales "los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las entidades locales, tales como Casas Consistoriales, y, en general, edificios que sean de las mismas, mataderos, mercados, lonjas, museos, montes catalogados, escuelas, cementerios, elementos de transporte, piscinas e instalaciones deportivas, y, en general, cualesquiera otros bienes directamente destinados a la prestación de servicios públicos o administrativos"; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3 del Decreto Foral Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Visto que el citado edificio ya fue desafectado para el uso o servicio escolar por parte del Gobierno de Navarra.

Visto que el edificio se encuentra prácticamente desocupado y necesita la realización de obras de matenimiento y rehabilitación, se plantea la conveniencia de modificar la calificación jurídica del bien a fin que tenga la calificación jurídica de



I N°/Zk° 084109

bien patrimonial; facilitando el posible desarrollo de alguna actividad económica de carácter privado y, en su caso, una posible venta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y art. 12 del citado Decreto Foral se acuerda por UNANIMIDAD, que constituye el quórum de mayoría absoluta legalmente exigido:

- 1º. Iniciar expediente de alteración expresa de la calificación jurídica del bien inmueble de dominio público de titularidad municipal denominado "Antiguas Escuelas", situado en Barrio Urrutia nº 18 de la localidad de Ochagavía/Otsagabia y encuadrado en el polígono 1, parcela 43 del Catastro de Riqueza Urbana. a fin que tenga la calificación jurídica de bien patrimonial
- 2°. Someter el expediente a información pública, durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón municipal.

## QUINTO. ALMACÉN MUNICIPAL.

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 27 de febrero del presente año acordó encargar la redacción de un proyecto o documento técnico para al arreglo y reparación de la cubierta del almacén situado en el Barrio Urrutia s/n de la localidad de Ochagavía/Otsagabia y encuadrado en el polígono 1, parcela 108 del Catastro de Riqueza urbana; todo ello debido al mal estado que prd, fundamentalmente la cubierta que presenta graves deficiencias.

Por parte de los asesores urbanísticos municipales se ha procedido a realizar una visita de inspección a la edificación

Debatido el tema se acuerda por UNANIMIDAD:

- 1'. Aprobar la realización de las obras de arreglo del almacén municipal que se tramitará mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, siendo los únicos trámites exigibles la previa reserva de crédito, conforme a la legislación presupuestaria aplicable, y la presentación de la correspondiente factura, ya que se trata de un contrato de importe inferior a 30.000,00 euros (IVA excluido); todo ello según lo dispuesto en el art.73.2.c) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
  - 2°. Solicitar los oportunos presupuestos.

### SEXTO. PLAN INFRAESTRUCTURAS LOCALES.

6.1. OBRAS BARRIO URRUTIA (FASE II)

Se informa que ha sido publicada la Resolución 534/2017, de 5 de diciembre, del Director General de Administración Local, por la que se aprobó la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Redes locales de abastecimiento, saneamiento y pluviales y pavimentación con redes, entre las que se incluye la "Renovación de redes y pavimentación Barrio Urrutia (Fase II)", promovida por el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, siendo el importe total admitido de la inversión de 115.670,11 euros (IVA excluido) para el apartado de redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales y de 147.976,85 euros (IVA excluido) para el apartado pavimentación.

La inversión total asciende a la cantidad de 335.654,25 euros (IVA excluido); todo ello de conformidad con el proyecto denominado "Renovación de redes y pavimentación Barrio Urrutia (Fase II)" que ha sido elaborado por la empresa "Cima Ingenieros S.L.".

Visto lo dispuesto en el art. 15.4 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2017-2019, en la que se establece la documentación a presentar para la fijación de la aportación económica máxima, se acuerda por UNANIMIDAD:

- 1°. Aprobar el Proyecto Técnico de ejecución denominado "Renovación de redes y pavimentación Barrio Urrutia (Fase II)" elaborado por la el Ingeniero D. Benito Sada Lacalle.
- 2°. Aprobar el Plan financiero para la realización de las obras que será el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE (€) IVA INCLUIDO
RENOVACION REDES Y PAVIMENTACIÓN	386.844,57
HONORARIOS	19.297,08
TOTAL INVERSIÓN	406.141.65

FINANCIACIÓN	IMPORTE (€)
SUBVENCION PIL	206.749,40
REMANENTE TESORERIA	32.161,29
APROVECHAMIENTO FORESTAL PLURIANUAL	99.200,00
IVA DEDUCIBLE: REDES	25.450,25
PIL: LIBRE DETERMINACIÓN	42.580,71
TOTAL FINANCIACIÓN	406.141,65

Si el importe auxiliable establecido por Plan de Infraestructuras Locales (PIL) fuera menor al importe previsto por la entidad local y por tanto la cantidad a financiar por esta aumentara, los recursos asignados a financiar este incremento se obtendrán de remanente de tesorería y del aprovechamiento forestal plurianual.

I N°/Zka 084110

3°. Remitir el acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

### 6.2 OBRAS BANDA ANCHA

6.2.1. Se informa que mediante Resolución 197/2017, de 12 mayo, del Director General de Administración Local, se determinaron las entidades titulares y promotores de las inversiones en infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA) incluidas en el Plan de Inversiones Locales (PIL) 2017/2019, en la que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia figura como entidad titular de los denominados "Ramal Izalzu-Ezkaroz" y "Ramal Ezkaroz-Esparza de Salazar", con una inversión prevista de 257.400,00 € y 103.400,00 € respectivamente.

Dichas actuaciones figuran en la relación de inversiones financiables en el Plan de Inversiones Locales (PIL), que fue aprobada mediante Resolución 306/2017, de 13 julio, del citado Director General.

El denominado "Ramal Ezkaroz- Esparza de Salazar" no incluye ni afecta a la localidad de Ochagavía/Otsagabia, por lo que resulta preciso que se proceda a un cambio en la entidad titular de dicho ramal proponiéndose para ello al Ayuntamiento de Esparza de Salazar, ya que es una de las localidades incluidas en el mismo.

A fin de hacer efectivo el cambio de entidad titular del citado ramal, resulta preciso proceder a la adopción de los oportunos acuerdos municipales, adoptados en sesión plenaria, en los que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia acuerde la renuncia a ser entidad titular del expediente denominado "Ramal Ezkaroz- Esparza de Salazar" y la aceptación del resto de promotores del ramal a la renuncia presentada por dicho Ayuntamiento y el nombramiento del Ayuntamiento de Esparza de Salazar como nuevo titular; todo ello de conformidad con el procedimiento indicado por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

Por todo ello el Ayuntamiento de Ochagavia/Otsagabia, en su calidad de actual titular del "Ramal Ezkaroz-Esparza de Salazar" ha solicitado una prórroga, de al menos un mes de duración, para la presentación de la documentación administrativa relativa a dicha actuación; al objeto de dar un plazo de tiempo a los Ayuntamientos para que celebren sus respectivos plenos municipales y adopten los acuerdos oportunos a fin de hacer efectivo el cambio de titular del citado ramal y proceder a efectuar la tramitación

de toda la documentación administrativa del expediente bajo la nueva entidad titular del ramal.

Mediante Resolución nº 136/2018, de fecha 26 de marzo, del Director General de Administración Local, se ha ampliado el plazo de presentación de la documentación correspondiente al "Ramal Ezkaroz-Esparza de Salazar" hasta el día 31 de mayo del presente año.

### Se acuerda por UNANIMIDAD:

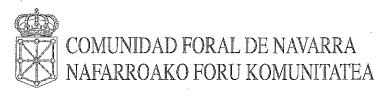
- 1°. Aprobar la renuncia del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia a su designación como entidad titular del expediente denominado "Ramal Ezkaroz- Esparza de Salazar", ya que dicha actuación no incluye ni afecta a la localidad de Ochagavía/Otsagabia,
- 2º. Dar traslado del acuerdo a los Ayuntamientos integrantes del citado ramal a los efectos oportunos.
- 6.2.2. Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, mediante Resolución de Alcaldía nº 70/2017, de 19 de junio, procedió a asumir en régimen de cooperación junto con NASERTIC y las entidades locales promotoras, la gestión integral de la actuación denominada "Red de acceso Valle de Salazar. Ramal Izalzu-Ezkaroz", que figura incluida en el Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2017/2019, así como asumir el compromiso de financiación de la parte de inversión no cubierta por dicho Plan; todo ello al objeto de realizar las inversiones en infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA).

Mediante Orden Foral 30/2018, de 6 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de Gobierno de Navarra se ha procedido a la aprobación del régimen de cooperación con las entidades locales que solicitaron asumir la gestión integral de la actuación mediante dicho sistema, entre las que se encuentran las entidades promotoras del "Ramal Izalzu-Ezkaroz" cuya entidad titular es el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia

Visto el escrito remitido por NASERTIC y la correspondiente Propuesta relativa a la redacción de proyectos, pliegos de condiciones, dirección técnica y ejecución de las obras de ingeniería civil referentes a las infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de banda ancha de nueva generación (NGA).

## Se acuerda por UNANIMIDAD:

- 1°.- Confirmar su voluntad respecto a la ejecución de las obras previstas en el Programa de Inversiones previsto en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, en lo referente a esta Entidad.
- 2°.- Aprobar los términos expresados en la propuesta presentada por NASERTIC en relación a los siguientes conceptos:
  - Redacción de proyectos y pliego de condiciones



I N°/Zka 084111

- Dirección Técnica de las obras.
- Contratación de las obras
- Forma de pago
- 3°.- Compromiso de aprobar la disponibilidad de los terrenos que puedan ser propiedad de esta entidad local libre de cargas.
- 4°.- Nombra como interlocutor, a efectos de seguimiento del régimen de cooperación establecido al Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia.
- 6.2.3. Se informa que el Ayuntamiento de Izalzu/Itzaltzu ha presentado un escrito por el que solicita la modificación de la base 14ª del Convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Ezcaroz/Ezkaroze, Izalzu/Itzaltzu y Ochagavía/Otsagabia relativa al régimen económico y en la que se establece la aportación de cada una de las citadas entidades locales promotoras a la financiación de las obras en infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA) incluidas en el Plan de Inversiones Locales (PIL) 2017/2019.

Todo ello a fin que se reduzca la cuota fija prevista para el Ayuntamiento de Izalzu/Itzaltzu y no supere los 5.000,00 euros asumiendo las parte restante.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1°. Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Izalzu/Itzaltzu de modificar la base 14ª del citado Convenio a fin de reducir su aportación a la financiación de las obras en infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA) incluidas en el Plan de Inversiones Locales (PIL) 2017/2019.

### SÉPTIMO. SUBVENCIÓN CONTRATATACION TRABAJADORES OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL

Se informa que mediante Resolución 251/2018, de 21 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, se ha aprobado la convocatoria de subvenciones a las entidades locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

El procedimiento de concesión de las citadas subvenciones se realiza en régimen de evaluación individualizada y se ajusta a las previsiones de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones y a lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria,

### Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la realización del programa denominado "Arreglo y limpieza de calles, espacios públicos y poda de arbolado", para la contratación, de un trabajador, con la categoría de peón, mediante contrato laboral de carácter temporal por un periodo de seis meses, con inicio previsto en fecha 1 de mayo del presente año y su inclusión dentro de la convocatoria establecida en la Resolución 251/2018, de 21 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las entidades locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

Supeditado a la existencia de dotación presupuestaria por parte del Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra para subvencionar la actuación, se procederá a la contratación de un trabajador, con la categoría de peón, mediante contrato laboral de carácter temporal por un periodo de tres meses con inicio previsto para la época estival

- 2°. El citado programa será ejecutado directamente por el Ayuntamiento de Ochaghavía/Otsagabia y supone la ejecución de de obras y servicios de interés general o social que son competencia de la entidad local y que no consisten en el ejercicio de funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas, las cuales corresponderían exclusivamente a los funcionarios públicos.
- 3°. Adquirir el compromiso de financiar la parte no subvencionada del citado programa con cargo a las aplicaciones presupuestarias 24110-1310003 y 2110-1600001 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2018 así como manifestar que no se han solicitado ni percibido ayudas de otros organismos e instituciones para la financiación del citado programa.

### OCTAVO, SUBVENCIÓN OBRAS COLEGIO PÚBLICO

Se informa que ha sido publicada la Resolución 94/2018, de 1 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO.

Se considera necesario proceder a la realización de las obras y actuaciones de mejoras en adaptación a la normativa vigente en materia de seguridad de utilización y eficiencia energética (carpintería exteriores) en el edificio del Colegio Público de Ochagavía/Otsagabia; a fin evitar el riesgo de caídas, el riesgo de impacto y mejorar el ahorro y eficiencia energética, siendo el presupuesto total de la inversión de 30.089,86 euros (IVA excluido); todo ello de conformidad con la documentación técnica elaborada por los Arquitectos D. José Joaquín Equiza Itoiz y D. Antonio Alegría Ezquerra.



I N°/Zka 084112

Vista la cuantía de las ayudas establecidas para la realización de obras en dependencias o instalaciones de centros educativos municipales en la zona del Pirineo que pueden llegar hasta el 95% del importe correspondiente al proyecto subvencionado o hasta el 100% en el caso de obras en dependencias o instalaciones de uso y destino exclusivos para la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), con un importe máximo de subvención por centro de 60.000,00 euros.

### Se acuerda por UNANIMIDAD:

- 1°. Solicitar la inclusión en la convocatoria de subvenciones establecida en la Resolución 94/2018 anteriormente citada, la realización de las obras denominadas "Mejoras en adaptación a la normativa vigente en materia de seguridad de utilización y eficiencia energética (carpintería exteriores) en el Colegio de Ochagavía/Otsagabia" siendo el presupuesto de 30.089,86 euros (IVA excluido); todo ello de conformidad con la memoria técnica elaborada por los Arquitectos D. José Joaquín Equiza Itoiz y D. Antonio Alegría Ezquerra.
- 2°. Manifestar el compromiso expreso que el edificio y locales objeto de la subvención quedarán afectos al uso docente.
- 3º. La actuación se financiará con la aplicación presupuestaria "3232-6320000: Obras Colegio Público" correspondiente al presupuesto para el ejercicio 2018, que se dotará con crédito suficiente para afrontar el coste de la obra objeto de subvención en la cuantía que corresponda.
- 4°. Manifestar el compromiso de asumir los posteriores gastos que puedan corresponder de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones escolares objeto de la subvención; así como, en su caso, los gastos derivados de los posibles traslados de los usuarios naturales de los centros afectados -profesores y alumnos- a locales provisionales en tanto en cuanto puedan durar las obras, así como el alquiler de los mismos, si fuera éste el caso.

## NOVENO. BIZIRIK GAUDE: INICITATIVA APOYO EMPRENDEDORES.

Se informa que desde la asociación denominada "Pirinioan Bizirik Gaude se tiene la intención de presentar un nuevo proyecto al programa "innov@social", financiado por la Fundación Caja Navarra y Obra Social "La Caixa". Se trata de un proyecto bienal para trabajar estas líneas de acción: red de emprendedores, espacio colaborativo (coworking), comunicación, sensibilización y persona dinamizadora de la asociación.

Para realizar el proyecto y su seguimiento se cuenta con la colaboración de la Unidad de Innovación Social (UIS), Cederna Garalur y Nasuvinsa-Lursarea.

Asimismo se realizará un convenio entre las entidades que ya colaboran, esperando la participación de las instituciones locales tanto de la Junta General Valle de Salazar como de los Ayuntamientos y Concejos del Valle de Salazar y del Almiradío de Navascués.

El objetivo del proyecto es renovar la estructura social y económica predominante en Salazar-Almiradío para evitar el abandono de los pueblos y la soledad de los mayores mediante el liderazgo e iniciativa de jóvenes emprendedores. Las actividades principales consistirán en:

- la creación de una red de personas emprendedoras organizada en equipos de trabajo.
- la puesta en funcionamiento de un espacio colaborativo en Iciz que sea el primer nudo de una red de "coworkings" del Pirineo Oriental navarro.
- la generación de una nueva metodología de promoción emprendedora horizontal, basada en el trabajo colaborativo, la autogestión y la definición de soluciones de "abajo a arriba".
- la transformación social de la narrativa sobre la vida y el empleo en el Pirineo, tratando de reinventar y ampliar las posibilidades de desarrollo vital y profesional en la zona.

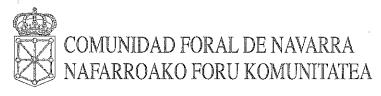
Se considera que es un proyecto interesante de innovación social, con alto potencial de impacto en el territorio y que refuerza y empodera a las personas participantes.

### Se acuerda por UNANIMIDAD:

- 1°. Manifestar el interés y compromiso de colaboración del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia con este proyecto, apoyado también por Cederna-Garalur, la asociación Pirinioan Bizirik Gaude, la Unidad de Innovación Social del Gobierno de Navarra y Nasuvinsa-Lursarea, dentro de la convocatoria denominada "Innova Social 2018" de Fundación Caja Navarra y Fundación Obra Social "La Caixa"; al considerar que es un proyecto interesante de innovación social, con alto potencial de impacto en el territorio y que refuerza y empodera a las personas participantes.
- 2º. Apoyar con la participación en su desarrollo y seguimiento, estudiando la posibilidad de realizar una aportación económica cuya cantidad todavía estaría por concretar.

### DÉCIMO. ESCRITOS RECIBIDOS.

A- Visto el escrito recibido de la asociación denominada "ORHIPEAN: OFICIOS Y TRADICIONES" por la que solicitan el aprovechamiento de madera de terreno comunal consistente en aproximadamente 24 troncos de pino de 6 mts. de largo y de 18 a 20 cm. diámetro, así como 2 maderos de 3 mts. de largo y 30 cm. de



I N°/Zka 084113

de ancho; todo ello a fin de proceder a la realización de un tramo de almadía, todo ello con motivo de la próxima celebración de la "Fiesta Orhipean: Oficios y Tradiciones" que tiene por objeto rememorar las costumbres tradicionales y formas de vida de hace cien años.

### Se acuerda por UNANIMIDAD:

- 1°. Solicitar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local la autorización, señalamiento y marcación del arbolado oportuno en los montes comunales situados en los parajes denominados "La Sarria" y "Muskilda" a fin de proceder a la realización del citado tramo de almadía.
- B- Visto el escrito recibido del Director del Servicio de Agricultura adscrito al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra por el que informa de las condiciones para el cultivo de patata en lo que se definió la denominada "Zona del Pirineo" que incluye el municipio de Ochagavía/Otsagabia; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 255/2006, de 11 de julio, por la que se reguló la producción de patata de siembre en Navarra

Lo que se significa que a fin de dar total seguridad legal al cultivo para autoconsumo, con el límite de hasta 1000 m2 por domicilio de residentes habituales, será condición proceder a declararlo (según el modelo de declaración estabablecido), utilizar semilla certificada y eliminar plantas defectuosas.

Recordar que el cultivo comercial, en superficies mayores de 1000 m2. se debe hacer contratando la producción para semilla con una entidad autorizada (APPINA, Alavesa de Patatas, N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de Ocón, ...).

Todo ello viene motivado por la necesidad de efectuar un control oficial tanto de la calidad de la semilla de patata que se produce, como de la sanidad vegetal para prevenir que a través de la misma se contagien graves enfermedades de cuarentena y siendo el principal fin mantener un cultivo de gran interés agroeconómico y socioeconómico para el Pirineo navarro, de calidad reconocida.

## Se acuerda por UNANIMIDAD:

- 1º. Proceder a la difusión del escrito remitido por el Servicio de Agricultura, adscrito al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, mediante su publicación en el tablón de anuncios municipal.
- C- Visto el escrito presentado por D. Iñaki Zoko Lamarca, en su calidad de Concejal del grupo municipal "EH BILDU", por el que presenta para su aprobación la siguiente moción:

" Desde la ASOCIACIÓN NAFARROAKO PENTSIONISTAK MARTXAN SOLICITAMOS sea tratada esta MOCION en el Pleno del y emplazamos a los Grupos municipales a aprobarla.

Las personas pensionistas llevamos años perdiendo poder adquisitivo en nuestras pensiones. Las sucesivas reformas de pensiones realizadas por los gobiernos del Estado, tanto del PP como del PSOE, nos han perjudicado seriamente. Somos nosotros y nosotras las personas pensionistas quienes venimos sufriendo recortes, nos cuesta llegar a fin de mes y no podemos en ocasiones ni encender la calefacción mientras para la banca, las eléctricas, los empresarios etc. si hay dinero.

La mayoría de pensionistas cobramos por debajo del umbral de pobreza y se nos hace cada vez más dificil vivir dignamente los últimos años de nuestras vidas tras tantos años de trabajo y cotización. Todo eso no parece importarles a los políticos pues no toman medidas para paliar esa situación por la que atravesamos casi el 25% de la población, las personas pensionistas.

No es la primera vez que reclamamos se nos tenga en cuenta, se garantice unas pensiones mínimas que nos permitan vivir con dignidad. No podemos dejar pasar por alto que la mayoría de esas personas que tienen peores pensiones son mujeres que sufren un doble castigo inadmisible.

Por todo ello y entendiendo que es cuestión de VOLUNTAD POLITICA pues, como hemos manifestado antes para otras cuestiones si hay dinero, SOLICITAMOS AL AYUNTAMIENTO:

1-Que se rechace la misera subida de 0,25% de las pensiones y se reclame el mantenimiento del poder adquisitivo de las mismas.

2-Que se solicite el establecimiento de una pensión mínima de 1.080€ como corresponde para salir del umbral de la pobreza, según corresponde para Euskal Herria según establece la carta social europea (el 60% del salario medio ponderado) y mientras eso no sea posible se reclame al Gobierno de Navarra que establezca el complemento necesario para que todas las personas pensionistas lleguen mensualmente a esa cantidad.

3-Que se establezca un Sistema de Protección y Seguridad Social para Euskal Herria que garantice las pensiones publicas y la atención necesaria que necesitan cada vez más las personas mayores.

4-Que se rechace la aplicación del factor de sostenibilidad que debería aplicarse el próximo año 2019 y va a suponer un nuevo e importante recorte de las pensiones.

5-Que se remita al Gobierno del Estado y al Gobierno de Navarra los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento."

Debatido el tema se procedió a la votación que arrojó el resultado de dos votos a favor de los Concejales Sres/as. Recalde y Zoko y cuatro votos en contra de los

I N°/Zk° 084114

Concejales Sres. Viscarret, Eder, Azcoiti y del Sr. Alcalde-Presidente, por lo que se acuerda por MAYORÍA:

- 1°. Denegar la aprobación de la moción presentada por D. Iñaki Zoko Lamarca, en su calidad de Concejal del grupo municipal "EH BILDU", relativa a la situación de las pensiones y que ha sido transcrita anteriormente.
  - 2º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la Sesión de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, queda extendida en los folios de la serie I nº. 084105 vuelo al folio de la serie I nº. 084114.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

Jun M 12 sont

I I He Comple